

CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA FORMACIÓN MUSICAL “PLURAL ENSEMBLE”, DENTRO DEL PROGRAMA “FESTIVAL CONTEMPORÁNEO” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EN EL AÑO 2024.

Expte.: L620-24

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Guillermo Martínez Saénz, en calidad de Consejero Delegado del INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., con N.I.F A-35077817 y domicilio en la Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, C.P: 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en su representación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 5 de octubre de 2023, en adelante “LA ENTIDAD CONTRATANTE”.

DE OTRA PARTE, D. Fabián Andrés Panisello Cuevas, mayor de edad, actuando en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PLURAL ENSEMBLE, con NIF: G-81154031 y domicilio en la Calle Toledo 95, 3º, Madrid, C.P. 28005, según consta acreditado en el documento expedido por el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid por Dña. María Teresa Martínez Jávega, jefa de servicio del Registro de Asociaciones, en fecha 27 de enero de 2022. En adelante, “LA LICITADORA” o adjudicataria, indistintamente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, interviniendo cada uno de ellos en la representación que ostentan, cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA ENTIDAD CONTRATANTE, es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

1

Calle León y Castillo, 57- 4º planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2º planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKV0FTQPNKTW0000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

SEGUNDO.- La Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, dentro de su renovada política cultural, impulsa el Programa “Festival Contemporáneo de Canarias” en el año 2024, cuyo objetivo consiste primordialmente en ampliar y diversificar la oferta musical existente y posicionar a Canarias como un referente en el género, a la vez que se apoya la creación y promoción de los jóvenes talentos canarios. La programación no solo ofrece conciertos de formaciones locales, nacionales e internacionales, sino toda una agenda de encuentros, workshops y masterclasses, dirigida a estudiantes de música y compositores canarios.

TERCERO.- Con el fin de llevar a cabo la cuarta edición del Festival Contemporáneo, se crea por parte de la dirección artística, un programa equilibrado entre artistas de renombre internacional para continuar posicionando el festival en el exterior y marcar tendencia, referentes nacionales para posicionar el festival en el circuito estatal, y formaciones y compositores canarios cuyo impulso es uno de los objetivos centrales del proyecto, todos ellos especializados en el repertorio contemporáneo.

Es este marco en el que se inserta la contratación de Plural Ensemble, un conjunto especializado en la música de los siglos XX y XXI fundado por Fabián Panisello, su director titular. Buscando siempre la más alta calidad interpretativa, desarrolla anualmente una temporada estable de conciertos y giras nacionales e internacionales, alternando el repertorio más relevante del siglo XX con estrenos. Desde 2009 desarrolla el Ciclo de Conciertos Fundación BBVA de Música Contemporánea.

A lo largo de su trayectoria, Plural Ensemble se ha presentado con gran éxito de crítica y público en los principales festivales internacionales especializados, como son New Music Week de Shanghai, Sound Ways de San Petersburgo, Musica de Estrasburgo, Atempo de Caracas, Présences de París, Ars Musica de Bruselas, Manca de Niza, Spaziomusica de Cagliari, Aspekte de Salzburgo, IFCP Mannes de Nueva York, el Festival de Música de Alicante, la Quincena Musical de San Sebastián, el ciclo de la WDR de Colonia, Nous Sons del Auditori de Barcelona, el Festival de Otoño de Varsovia, Ultraschall, Konzerthaus de Berlín y Klangspuren Schwaz de Tirol, entre otros.

Ha colaborado con artistas como Peter Eötvös, Salome Kammer, Cristóbal Halffter, Marco Blaauw, Jörg Widmann, Dimitri Vassilakis, Nicholas Isherwood, Holger Falk, Alda Caiello, Allison Bell, José Manuel López López, Nicolas Altstaedt, Zsolt Nagy, Jon Ketilsson, Pablo Márquez, Charlotte Hellekant, Matthias Pintscher, Hansjorg Schellenberger, Tadeusz Wielecki, Lorraine Vaillancourt, Natalia Zagorinskaya, Peter Csaba, Johannes Kalitzke, Hilary Summers o Toshio Hosokawa entre muchos otros.

Ha realizado numerosas grabaciones para diversas emisoras de radio europeas, así como grabaciones discográficas para los sellos Col legno, Columna Música, Verso, Cervantes, IBS y NEOS.

La propuesta de Plural Ensemble incluirá un estreno del canario José Luis Perdigón y otros dos estrenos absolutos de los compositores Mercedes Zavala y Philip Cashian.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVOFTQPNKTW0000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

La **ASOCIACIÓN PLURAL ENSEMBLE**, cuyo NIF es G- 81154031 y domicilio en C/ Toledo 95, 3º, C.P.: 28005, Madrid, presta sus servicios en exclusividad. Por lo tanto, para contar con los servicios de dicha asociación, se hace imprescindible la contratación de la misma sin que exista posibilidad de contratar con cualquier otra debido a la citada exclusividad artística

CUARTO.- En fecha **27 de septiembre de 2024**, se emite Memoria Justificativa por parte del Director Artístico del Festival Internacional de Música de Canarias, del Festival Paralelo y del Festival Contemporáneo del Instituto Canario d Desarrollo Cultural S.A.

QUINTO.- La contracción del gasto fue efectuada por la Dirección de Administración y por el Consejero Delegado de la entidad en fecha **30 de septiembre de 2024**, cuya financiación de las acciones y actuaciones incardinadas para los mencionados servicios artísticos se efectuará mediante el instrumento financiero que proceda, ya sea aportación dineraria o por encargo, que se otorgará por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A para el ejercicio 2024, que queda reflejada en la partida presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I 237G0332 “Festival Contemporáneo” en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

SEXTO.-. La Invitación formal y el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la licitación los Servicios Artísticos de la formación musical “Plural Ensemble” para su participación en el Festival Contemporáneo, mediante procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad, por razones artísticas, instruido por LA ENTIDAD CONTRATANTE, **fueron aprobados por Resolución del Consejero Delegado de esta entidad en fecha 30 de septiembre de 2024.**

SEXTO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución del Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en fecha **04 de septiembre de 2024.**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios artísticos de “Plural Ensemble” para realización de conciertos dentro del Programa Festival Contemporáneo de Canarias en el año 2024.

Con el fin de llevar a cabo la cuarta edición del Festival Contemporáneo, se crea por parte de la dirección artística, un programa equilibrado entre artistas de renombre internacional para continuar posicionando el festival en el exterior y marcar tendencia, referentes nacionales para posicionar el festival en el circuito estatal, y formaciones y compositores canarios cuyo impulso es uno de los objetivos centrales del proyecto, todos ellos especializados en el repertorio contemporáneo.

Es este marco en el que se inserta la contratación de Plural Ensemble, un conjunto especializado en la música de los siglos XX y XXI fundado por Fabián Panisello, su director titular. Buscando

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVQFTQPNKTW000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

siempre la más alta calidad interpretativa, desarrolla anualmente una temporada estable de conciertos y giras nacionales e internacionales, alternando el repertorio más relevante del siglo XX con estrenos. Desde 2009 desarrolla el Ciclo de Conciertos Fundación BBVA de Música Contemporánea.

La propuesta de Plural Ensemble incluirá un estreno del canario José Luis Perdigón y otros dos estrenos absolutos de los compositores Mercedes Zavala y Philip Cashian.

En concreto, con respecto a PLURAL ENSEMBLE:

Características técnicas. El programa tendrá una duración aproximada de 60 minutos y las obras a interpretar serán las siguientes:

I am made of broken wood (2024), José Luis Perdigón
Cual (2024), Mercedes Zavala
Concierto de cámara (2005), Fabián Panisello
Sinfonía de cámara op. 9 (1907), Arnold Schönberg
Concierto de cámara nº 2 (2023), Philip Cashian

Lugar de la prestación:

Teatro Guiniguada, sito en C. Mesa de León, 2, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
Espacio La Granja, sito en Av. De Bélgica, 7, 38007, Santa Cruz de Tenerife.

Condiciones de ejecución:

- La llegada de los artistas a Gran Canaria será el 11 de octubre del 2024.
- En los servicios estarán incluidos sus honorarios.
- El Festival Contemporáneo se encargará de los traslados aéreos nacionales, interinsulares, alojamiento y traslados terrestres.

Plazo de ejecución:

- 12 de octubre del 2024, a las 20:00 h concierto en el Teatro Guiniguada en Las Palmas de Gran Canaria.
- 13 de octubre del 2024, a las 19:00 h concierto en el Espacio La Granja en Santa Cruz de Tenerife.

Las obligaciones de ambas partes se especifican en la cláusula 22 y siguientes de los pliegos que rigen el presente procedimiento.

Tanto el Pliego en su totalidad como los demás documentos anexos tienen carácter contractual, por lo que, de existir discordancia entre dichos documentos y el contrato, prevalecerá lo establecido en el Pliego. El desconocimiento de las cláusulas contenidas en el Pliego que rige la presente licitación y la del resto de documentos contractuales, en cualquiera de sus términos, así como de las instrucciones o normativa de aplicación que resulten de aplicación en ejecución de lo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVOFTQPNKTW0000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

pactado, no exime a la licitadora de la obligación de su estricto cumplimiento. El contrato se ajustará al contenido del Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

La adjudicataria deberá aceptar las condiciones y necesidades comunes y específicas determinadas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, quedando obligada al cumplimiento de su ejecución, en los Anexos y en su oferta, durante la vigencia del Contrato.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A es una entidad perteneciente al sector público y que tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública, a razón de lo dispuesto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El artículo 26.1 b) de la LCSP establece que son contrato privados, los que celebren las entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, como es el caso del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. En virtud de ello, el presente contrato tiene la consideración de privado.

Asimismo, resulta conveniente indicar que el artículo 25.1 a) califica como contratos privados los contratos de servicios "[...] que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con el número de referencia CPV de 79995000-5 a 799952007 y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6". Este es concretamente el caso que nos ocupa, ya que se trata de un contrato de servicios con CPV 92312000-1.

Por todo ello, las partes prestan su conformidad a las cláusulas del presente contrato, y en todo lo que no esté previsto expresamente, se atienen a las disposiciones contenidas en la LCSP, especialmente a lo establecido en el Libro Tercero, Título I relativo a los Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), en tanto continúe vigente y resulte de aplicación, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, por las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las referencias aquí realizadas a cualquier normal legal o reglamentaria, o disposición de las mismas, deben entenderse realizadas a las normas o preceptos que puedan sustituirlas en el futuro.

TERCERA.- PRECIO.

El precio de este contrato asciende a la cantidad total de uniformidad, como complemento a lo indicado en el informe destinándose la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO CUATRO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVOFTQPNKTW0000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

EUROS (17.104,00€) a lo que LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá sumar el porcentaje de IGIC que corresponda, por tratarse de un supuesto de “inversión del sujeto pasivo”, en concordancia con los establecido en la Ley del IVA española (Ley 37/1992) la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y la directiva IVA (Directiva 2006/112/CE*) según se depende de su oferta económica final.

La adjudicataria tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados a satisfacción de la entidad contratante. El abono del precio del contrato se realizará mediante la presentación una factura, a la finalización de la prestación, expedida por la licitadora y conformada por el responsable del contrato.

Las facturas se deberán presentar **en formato digital (pdf), por medios electrónicos, al correo electrónico que se designe al efecto**, que será remitida al responsable del contrato, el cual posteriormente tras su conformidad remitirá al departamento competente para su contabilización, sin perjuicio de los requisitos exigidos que habrá de reunir en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si la licitadora incumpliera los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la licitadora, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad. Si la licitadora incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la licitadora, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CUARTA.- DURACIÓN.

En virtud de lo expuesto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá un plazo de ejecución **desde la fecha de la firma del presente contrato y hasta el 13 de octubre de 2024** inclusive, sin que quepa prórroga del mismo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA LICITADORA.

Las obligaciones de la licitadora son las contenidas en la Cláusula núm. 22 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la licitación, debiendo cumplir de igual forma las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

SEXTA.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVOTPNKTW0000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya. En este contrato, su responsable será D. Jorge Perdigón Cabrera, Director Artístico del Festival Internacional de Música de Canarias, del Festival Paralelo y del Festival Contemporáneo de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Asimismo, la licitadora deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla. El responsable de la entidad adjudicataria, deberá ser nombrado a la firma del contrato del servicio, y será el único interlocutor con el órgano o entidad contratante, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores de la licitadora.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 21 de los Pliegos que rigen la presente contratación.

La licitadora estará asistida por el equipo de trabajo que se considere necesario para la ejecución de las actividades contratadas.

La licitadora, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con el personal designado por LA ENTIDAD CONTRATANTE y siempre bajo su supervisión.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Ante todo se estará a lo establecido en los Pliegos de la presente contratación.

Ambas partes contratantes deberán proceder al cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Contrato. En el supuesto de que cualquiera de las partes incumpliera alguna de las obligaciones esenciales del presente contrato, o las cumpliera de forma defectuosa, la parte que hubiere cumplido podrá optar entre resolver el contrato o exigir su cumplimiento, reclamando, en ambos casos, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1.124 del Código Civil, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En este sentido, de no celebrarse alguna o todas las prestaciones por causa de fuerza mayor, ambas partes quedarán exoneradas de cumplir sus compromisos y sin derecho a exigir o reclamar indemnización alguna.

Por “fuerza mayor” se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las Partes que impidiera a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte o por parte de un subcontratista y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia.

En particular, tendrán la consideración de casos de fuerza mayor las siguientes circunstancias:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVQFTQPNKTW0000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

- b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público

No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo o material, como tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros que no sean consecuencia directa de una situación real de fuerza mayor.

En caso de que la adjudicataria se encontrara ante una situación de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente de manera formal a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los posibles efectos.

La adjudicataria que se encontrara ante una situación de fuerza mayor no se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible ejecutarlas por dicha causa. En tal caso, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. no vendrá obligada a abonar la retribución fijada, o su parte alícuota.

No obstante, son **causas generales de resolución** del presente CONTRATO:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la licitadora, sin perjuicio de los supuestos de sucesión de la misma.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida de la licitadora.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- e) El desistimiento antes de iniciar o una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable a la ENTIDAD CONTRATANTE de la iniciación del contrato a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g) El incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como el resto de normativa vigente

En los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Si procede la resolución del contrato por alguna de estas causas se atenderá a lo previsto en los artículos 212 y 313 de la LCSP. Asimismo, en lo que respecta a los efectos y extinción del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 26.3 LCSP, en relación con lo que establece el artículo 319 LCSP habrá que tener en cuenta que “en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado”. Sin embargo, incurrirá en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y con ello ocasionare un perjuicio a la otra parte, facultando a la parte cumplidora a la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados, cuya

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVQFTQPNKTW0000075518	
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

cuantificación se realizará conforme a los criterios objetivos de responsabilidad establecidos en la normativa que resulte aplicable a estos efectos.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la licitadora las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

La licitadora deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

NOVENA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La licitadora declara de forma expresa que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones de carácter fiscal, laboral y de seguridad social y que dispone de los certificados y documentación pertinente, así como de todas las autorizaciones y permisos legales vigentes para el desempeño de la presente actividad, eximiendo al LA ENTIDAD CONTRATANTE de las posibles penalizaciones que pudieran surgir de no cumplir con dichas exigencias.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, y serán dichos actos inmediatamente ejecutivos, y sin perjuicio de ello, ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten ante los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Ante todo se estará a lo establecido en las cláusulas 28 y 29 de los Pliegos de la presente contratación.

DÉCIMOSEGUNDA.- INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por:
INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.
CIF A35077817

Domicilio: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Web: www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/

Puede contactar con el Delegado de Protección en: protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: La tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVOFTQPNKTW000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Medidas de seguridad: Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato en el lugar indicado *ut supra* y en la fecha de la firma electrónica de las partes intervinientes.

D. Guillermo Martínez Sáenz
Consejero Delegado
Instituto Canario de Desarrollo
Cultural, S.A.
Gobierno de Canarias

D. Fabián Panisello Cuevas
Presidente
Asociación Plural Ensemble

C.I.F. A-35077817

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: SUXMRUIYIVR6ZLKVQFTQPNKTW0000075518	 
Este documento ha sido descargado el 04-10-2024 12:06:05	

Información adicional:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

CIF: A35077817

Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 922531101

Fax:

Web: www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en protecciondedatos@icdcultural.org

¿Qué datos tratamos?

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Datos de formación, licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de negocio y empresariales
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de los contratistas para la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Contratistas

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la prestación del servicio.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Plataforma de contratación del Estado.
- Registro público de contratos.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercerlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a protecciondedatos@icdcultural.org o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en www.aepd.es.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA

Fecha: 04/10/2024 a las 13:04:38

En la dirección
https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente:
SUXMRUIYIVR6ZLKVOTQPNKTW0000075518

